

MENDOZA, **12 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 20621/22 caratulado: "s/Solicitud la designación Prof. Ana Paula MOLINA como reemplazante en el cargo de ayudante de primera (S) en la materia DISEÑO DE PRODUCTOS III perteneciente a cuarto año de la Carrera de Diseño Industrial. FAD - "".

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la Prof. Ana Paula MOLINA LÓPEZ en la cátedra "**Diseño de Productos III**" perteneciente a 4° año de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 1 de junio de 2022, ante la necesidad de garantizar la actividad educativa de la asignatura, intertanto dure la licencia por incompatibilidad de la D.I. Ayelén María VILLALBA.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes*, artículo 2° punto B) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas..".

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño informa que la D.I. MOLINA LÓPEZ se encuentra en condiciones de ser designada en el mencionado cargo. Asimismo, expresa que, como lo establece el artículo 6° las designaciones serán por un lapso no mayor a SEIS (6) meses, cesando cuando el cargo se provea por Concurso o expire el plazo de designación.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	MOLINA LOPEZ, Ana Paula
Documento Único	37.124.935
CUIL o CUIT	23-37124935-4
Legajo N°	34.350


El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Simple
Condición	Reemplazante (mientras dure la licencia de la D.I. Ayelén VILLALBA)

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de junio de 2022
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022

Resol.N° 357


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño (carrera Diseño Industrial)

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Diseño de Productos III"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

Códigos Descripción

Disciplina:

2

 Ingeniería y Tecnología

Subdisciplina:

2	0
---	---

 Ingeniería Industrial

Especialidad:

9	9
---	---

 "Diseño de Productos III"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
153	Diseñador Industrial	100%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	814	Docente - Ayudante de Primera con Dedicación Simple

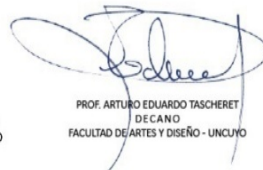
ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 357


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO